



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2021 00067 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	YAMILE DEL SOCORRO JARAMILLO RIVERA
DEMANDADO:	CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIL DE ENVIGADO
ASUNTO:	REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	Nº 113

Mediante auto de 18 de marzo de 2021, el Despacho inadmitió la demanda a fin de que la parte actora proceda a estimar la cuantía en los términos del artículo 162 numeral 6.º del CPACA y a remitir los traslados de manera previa, conforme lo exige el numeral 8.º del precitado artículo 162.

Revisado el proceso, se advierte que, si bien el apoderado de la actora en el escrito de subsanación manifiesta haber realizado el traslado previo y simultáneo de la demanda y sus anexos a la entidad demandada, lo cierto es que no allegó las constancias de envío de la documental al canal digital de la entidad demandada que así lo acredite.

En este orden y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por esta Judicatura en auto de 18 de marzo de 2021, se requiere a la parte actora para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la constancia que permita verificar el envío del traslado previo y simultáneo a la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy dieciséis (16) DE ABRIL DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p> <hr/> <p>CARLOS JAIME GOMEZ OROZCO Secretario</p>
--

AR

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
22b74cde5d61b8f11c072b058adfff6f98b8affdac29c950aef7421482ad0cf6
Documento generado en 15/04/2021 02:22:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>